

Servicio Net-LAN

## **Condiciones Contractuales del Servicio de Alquiler de Equipamiento Asociado al Servicio Net-LAN**

### **1. Objeto.**

El objeto del presente contrato es el establecimiento de los términos y condiciones bajo los que Telefónica de España S.A.U. (en adelante, MOVISTAR) presta, a cambio de precio y en favor del CLIENTE (en adelante, EL CLIENTE), el Servicio de alquiler de equipamiento del Servicio Net-LAN prestado por MOVISTAR.

A efectos de lo dispuesto en el presente contrato, se considerará como CLIENTE del Servicio Net-LAN a la entidad que haya contratado una o más Sedes integradas en el Servicio NetLAN prestado por MOVISTAR.

El servicio de alquiler descrito en el presente contrato se presta en régimen de subarriendo, por lo que EL CLIENTE declara expresamente conocer y aceptar que la propiedad de los equipamientos objeto del presente contrato recae en la entidad CISCO SYSTEMS CAPITAL SPAIN, S.L. o en cualquiera de sus sucesores o cesionarios (en adelante, cualquiera de ellos, el PROPIETARIO).

### **2. Descripción del Servicio.**

A cambio de la cuota mensual de alquiler, MOVISTAR cede, en concepto de subarriendo, el uso de los equipamientos incluidos en el presente contrato en favor del CLIENTE del Servicio Net-LAN prestado por MOVISTAR.

Durante la vigencia de este contrato, el equipamiento objeto de alquiler está cubierto con una póliza de seguro a todo riesgo que cubrirá los supuestos de siniestro, robo, hurto o, en general, cualquier daño o avería que pudiera sufrir en su uso ordinario dicho equipamiento.

### **3. Requisitos.**

El servicio de alquiler descrito en el presente contrato se presta exclusivamente para el equipamiento de marca CISCO para el Servicio Net-LAN prestado por MOVISTAR.

### **4. Aspectos excluidos.**

El equipamiento objeto del presente contrato de alquiler no dispondrá de mantenimiento específico o diferenciado respecto al que ya disponga la sede en virtud de la prestación del servicio Net-LAN o en virtud de cualquier servicio de mantenimiento adicional vinculado a dicho servicio Net-LAN que se hubiera contratado adicionalmente.

### **5. Opción de compra.**

No se dispondrá de la posibilidad de ejercitar opción de compra sobre las unidades objeto de alquiler en virtud del presente contrato.

## **6. Devolución del equipamiento.**

EL CLIENTE deberá devolver a favor de MOVISTAR el equipamiento que se encuentre en alquiler en virtud del presente contrato cuando EL CLIENTE decida resolverlo (en conformidad a lo indicado en la cláusula 9ª del presente contrato), cuando haya extinción o terminación del Servicio Net-LAN o cuando se produzca la baja de la Sede en la que se encontrara dicho equipamiento.

Para ello, EL CLIENTE deberá poner todos los medios de su parte para facilitar la recogida del equipamiento por parte de personal autorizado de MOVISTAR (o, en su caso, del PROPIETARIO).

A tal efecto, MOVISTAR o su personal autorizado se pondrá en contacto con EL CLIENTE para concertar una cita, y proceder a la desinstalación y recogida del equipamiento sobre el que se ha solicitado la baja.

EL CLIENTE deberá facilitar una cita dentro de los cinco (5) días laborables (en horario comprendido entre las 8 y las 20 horas siguientes al contacto). Se considera circunstancia imputable al CLIENTE no facilitar cita dentro del citado periodo.

En caso de que por circunstancia imputable al CLIENTE, el personal autorizado de MOVISTAR (o, en su caso, del PROPIETARIO) no pudiera recoger el equipamiento objeto de alquiler, el Servicio de alquiler seguirá vigente hasta el momento en que, efectivamente, MOVISTAR (o, en su caso, el PROPIETARIO) pueda recoger dicho equipamiento.

El desplazamiento y la actividad de desinstalación serán realizados por personal autorizado de MOVISTAR sin cargo alguno para EL CLIENTE. No obstante, MOVISTAR queda facultada para facturar al CLIENTE un importe correspondiente a los gastos en los que haya incurrido para intentar recuperar cada uno de los equipamientos objeto de alquiler si el equipamiento objeto de alquiler no se encontrara en perfecto estado de funcionamiento, no dispusiera de la totalidad de los elementos que lo integren o presentara cualquier tipo de daño o avería imputable al CLIENTE o a cualquier tercero ajeno a la prestación del Servicio descrito en el presente contrato, o en cualquier caso no pudiera recogerse por causas imputables al CLIENTE.

## **7. Sustitución del equipamiento.**

En caso de que EL CLIENTE solicite un cambio del Servicio Net-LAN que implique sustitución del equipamiento, EL CLIENTE podrá seguir disfrutando del servicio de alquiler sobre el nuevo equipamiento asociado a la prestación del Servicio Net-LAN.

La sustitución de equipamiento, implica asimismo la revisión de la cuota de alquiler correspondiente al nuevo equipamiento contando a partir de la fecha de instalación y configuración del mismo.

## **8. Obligaciones y responsabilidades del cliente.**

8.1. EL CLIENTE se obliga al pago de la cuota de alta y de las cuotas mensuales correspondientes a los equipos incluidos en el presente contrato.

8.2. El abono de la cuota de alta se efectuará en concepto de pago único, y su devengo se producirá al finalizar correctamente por parte de MOVISTAR la provisión del servicio.

8.3. EL CLIENTE se obliga a permitir a MOVISTAR (o, en su caso, al PROPIETARIO) o al personal autorizado de éstas, el acceso a las dependencias donde se encuentre ubicada la sede con la finalidad establecida en la cláusula 6ª del presente Contrato.

Igualmente, EL CLIENTE se obliga a recabar el consentimiento de los Titulares de la Sedes Ajenas incluidas en la RPV para que MOVISTAR pueda acceder a las mismas.

8.4. EL CLIENTE, desde el momento de la entrega del equipo alquilado, en su condición de subarrendatario, asume la responsabilidad de su buen uso y correcta manipulación. EL CLIENTE será responsable asimismo del deterioro y /o pérdida de los equipos objeto de alquiler, salvo que pruebe que estos hechos se han producido sin culpa por su parte.

EL CLIENTE estará obligado a comunicar de inmediato a MOVISTAR cualquier novedad dañosa, así como cualquier reclamación, acción, demanda o embargo que se produzca en relación con los equipamientos que tiene alquilados.

Asimismo, deberá manifestar que la titularidad de los terminales no le corresponde a los terceros que pretendan embargarlos o entablar cualquier acción, demanda o reclamación sobre su propiedad o posesión.

8.5. En caso de que se produzca un siniestro total o parcial de los equipos objeto de alquiler, EL CLIENTE deberá ponerse en contacto con MOVISTAR y facilitar cuantos datos le sean requeridos para llevar a cabo las gestiones relacionadas con el seguro que cubre dichos equipos, y para que la compañía aseguradora determine si procede o no la declaración de siniestro.

A tal efecto, EL CLIENTE deberá remitir la declaración firmada acreditativa de la existencia del siniestro, así como la copia del parte de actuación realizado por el personal de MOVISTAR en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles a MOVISTAR a la siguiente dirección:

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.  
Ronda de la Comunicación S/N, Norte 1 Planta 7  
Att: Dirección de Contabilidad y Tesorería  
Asunto: Siniestro Equipamiento Rent to Rent

En caso de que la compañía aseguradora determine que procede la declaración de siniestro, MOVISTAR no facturará ningún trabajo al CLIENTE. No obstante, si la compañía de seguros no acepta el siniestro, MOVISTAR queda facultada para cobrar al CLIENTE los gastos en los que incurra para restituir el equipamiento.

8.6. En caso de robo, hurto o sustracción del equipamiento objeto de alquiler o de cualquiera de los componentes que formen el mismo, EL CLIENTE deberá presentar ante MOVISTAR, la declaración firmada acreditativa de la existencia del robo, así como la copia del original de la denuncia presentada en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles a la siguiente dirección:

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.  
Ronda de la Comunicación S/N, Norte 1 Planta 7  
Att: Dirección de Contabilidad y Tesorería  
Asunto: Robo Equipamiento Rent to Rent

Este plazo computará desde el momento en que EL CLIENTE notifique a MOVISTAR la verificación del supuesto de robo. En caso de que EL CLIENTE no verificase en tiempo y forma el requisito establecido, MOVISTAR procederá a facturar al CLIENTE el importe correspondiente a los gastos en los que incurra para restituir el equipamiento.

Igualmente, si la compañía aseguradora no aceptase la declaración de robo, hurto o sustracción, MOVISTAR queda facultada para facturar los gastos en los que incurra para restituir el equipamiento.

8.7. EL CLIENTE será responsable ante MOVISTAR y ante EL PROPIETARIO por la falta de veracidad que, a criterio de la entidad aseguradora, pudiera derivarse en la denuncia presentada a tal efecto por EL CLIENTE ante la autoridad competente.

8.8. EL CLIENTE se obliga a permitir el acceso del personal vinculado a la entidad aseguradora para realizar las labores de peritaje necesarias para acreditar la veracidad de los supuestos de siniestro, robo, hurto o sustracción descritos en las presentes Condiciones Generales.

Igualmente, en caso de siniestro total o parcial en el equipamiento, EL CLIENTE se obliga a mantener en la propia sede, sin manipulación alguna, el equipamiento objeto de incidencia, para que la compañía aseguradora pueda realizar las labores de peritaje correspondientes.

8.9. En general, respecto a equipamiento objeto de alquiler, serán de aplicación todas las obligaciones se establezcan en el contrato del servicio Net-LAN respecto al equipamiento de Cliente .

8.10. En particular, EL CLIENTE se obliga a informar a los titulares de las Sedes ajenas dentro de su RPV el alcance y necesario cumplimiento de las diferentes obligaciones y responsabilidades fijadas en las presentes Condiciones Generales, en particular en lo relativo a permitir el acceso al personal de MOVISTAR para la recogida del equipamiento, así como al personal de la Entidad Aseguradora encargada de las actividades de peritaje.

## **9. Vigencia.**

El acuerdo entre MOVISTAR y EL CLIENTE tiene una duración indefinida, con una duración mínima inicial de seis (6) meses, computables a partir de la fecha de alta.

El alta del servicio de alquiler será efectiva desde el momento en que MOVISTAR configure e instale el equipamiento objeto de alquiler. Si EL CLIENTE decide la resolución del contrato de alquiler antes de la finalización del período inicial de contratación, MOVISTAR queda facultada para proceder al cobro de las cuotas de alquiler pendientes hasta la finalización del mismo.

La resolución del contrato una vez transcurrido el período inicial de contratación de seis meses no generará penalización o cargo alguno al CLIENTE, siempre que se proceda a la devolución del equipamiento conforme a lo dispuesto en el presente contrato, MOVISTAR recupere la totalidad del equipamiento en alquiler objeto de la baja.

## **10. Facturación.**

MOVISTAR facturará a mes vencido y con carácter mensual el importe correspondiente al alquiler objeto del presente contrato. La facturación del alquiler se integrará en la factura

correspondiente al servicio Net-LAN del CLIENTE, desglosándola respecto al resto de servicios vinculados al Servicio Net-LAN que hubiere contratado EL CLIENTE.

### **11. Terminación.**

El presente contrato terminará por las causas generales admitidas en derecho y adicionalmente por las siguientes:

- Por baja a solicitud del CLIENTE en el servicio de alquiler de equipamiento, manteniendo el Servicio Net-LAN.
- Por baja en el Servicio Net-LAN.
- Por baja de la sede adscrita al Servicio Net-LAN a la que estuviera asociada el equipamiento objeto de alquiler, sin perjuicio de que el Servicio Net-LAN siguiera vigente para otras sedes contratadas.
- Por mutuo acuerdo entre las Partes.
- Por resolución fundada en grave incumplimiento, por cualquiera de las Partes, de las obligaciones del presente contrato. La Parte que ejercite el derecho a la resolución comunicará, previamente a la otra por escrito, la voluntad de resolverlo con la descripción de la obligación incumplida, pudiendo conceder un plazo de subsanación del incumplimiento, si ésta fuera posible.

### **12. Tratamiento automatizado de datos de carácter personal.**

A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA informa al CLIENTE de que sus datos se van a incorporar a un fichero automatizado con datos de carácter personal creado por ella y bajo su responsabilidad, con la finalidad de realizar el mantenimiento y gestión de la relación contractual.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos y la seguridad de los mismos, y le informa de la posibilidad de ejercitar, conforme a dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a Telefónica de España. Ref. Datos. Apartado de Correos 46.155 - 28080 Madrid.

El CLIENTE otorga su consentimiento a TELEFÓNICA DE ESPAÑA para comunicar a la entidad aseguradora correspondiente los datos personales indispensables para contratar la póliza de seguro a todo riesgo que cubrirá el equipo subarrendado.

Igualmente, EL CLIENTE consiente la comunicación a CISCO SYSTEMS CAPITAL SPAIN, S.L como propietaria de los equipos, de los datos personales indispensables para la cesión del crédito en caso de falta de pago.

### **13. Remisión.**

En lo no previsto en este contrato regirá lo establecido en el contrato de prestación de servicio Net-LAN suscrito entre las Partes. En el caso de que existiera contradicción entre lo dispuesto en el contrato de servicio Net-LAN y el presente contrato, prevalecerá este último.

En            a            de            de

Por el CLIENTE

p.p:

Poder Notarial:

Por Telefónica de España, S.A.U

p.p:

Telefónica de España S.A.U

Calle Gran Vía 28, 28013 Madrid

**EJEMPLAR PARA EL CLIENTE**